



Expediente: 1868/22-D4

Carátula: FUENSALIDA DAVID FERNANDO C/ PREVENCION A.R.T. S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **28/03/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20242006101 - FUENSALIDA, DAVID FERNANDO-ACTOR 20235175747 - PREVENCION A.R.T. S. A., -DEMANDADO 30648815758606 - MONTARZINO, MAURICIO-PERITO MEDICO OFICIAL

9000000000 - PIMENTEL, CARLOS JAVIER-PERITO PSICÓLOGO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES Nº: 1868/22-D4



H105024984437

JUICIO: FUENSALIDA DAVID FERNANDO c/ PREVENCION A.R.T. S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1868/22-D4.

San Miguel de Tucumán, Marzo de 2024.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Jorge Conrado Martinez (h) el 25/03/2024:

- 1. Atenta a las constancias de la presente causa, en especial, a lo dispuesto en el proveído del 29/02/2024, y a lo solicitado, a fin de poner orden en el proceso, dejo sin efecto el sorteo efectuado el 08/03/2024 y todos los actos posteriores en consecuencia. Proceda Secretaría a librar oficio a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, a fin que proceda a incorporar nuevamente a la lista al perito Carlos Javier Pimentel.
- 2. Proceda Secretaría a notificar el presente proveído al perito Pimentel, mediante la aplicación WhatsApp, a través del dispositivo telefónico provisto por el Poder Judicial de la Provincia, debiendo dejar debida constancia en el presente cuaderno de prueba.
- 3. Proceda Secretaría a ACUMULAR el presente cuaderno de pruebas al cuaderno de pruebas N°7 de la parte actora, conforme lo ordenado mediante proveído del 29/02/2024, dejando debida constancia. MADMMG-1868/22-D4.

Actuación firmada en fecha 27/03/2024

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.